

LUNES, 14 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 134

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-9941

Notificación a la parte reclamante de anulabilidad de resolución de inicio del procedimiento y retrotracción de actuaciones, relativa a la solicitud de arbitraje número 347/14/ARB.

No habiéndose podido notificar mediante el Servicio de Correos la resolución de fecha 10 de abril de 2014 por la que se acuerda declarar la anulabilidad de la resolución de inicio del procedimiento arbitral de fecha 8 de noviembre de 2013, retrotraer las actuaciones al momento anterior a la fecha de notificación de la resolución anteriormente mencionada, y en consecuencia, dictar una resolución de inadmisión a trámite de la solicitud de arbitraje, se procede a la notificación, por medio del presente anuncio, de la citada resolución de anulabilidad y retroacción de actuaciones, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 2 de julio de 2014. El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje, Tomás Orallo Sánchez.

2014/9941

CVE-2014-9941